



**Procedimiento de selección y designación de las  
Consejeras y los Consejeros Electorales de los Consejos  
Distritales y Municipales Electorales del Instituto  
Electoral de Tamaulipas**

**Proceso Electoral 2020-2021**

**VALORACIÓN DE CONOCIMIENTOS EN  
MATERIA ELECTORAL**

**Guía Temática de estudio para las  
personas aspirantes**

# Índice

Contenido	Página
<b>I. Presentación</b>	<b>3</b>
<b>II. Características de la valoración de conocimientos en materia electoral</b>	
<b>a) Sujetos</b>	<b>4</b>
<b>b) Propósito</b>	<b>4</b>
<b>c) Fecha de aplicación</b>	<b>4</b>
<b>d) Duración</b>	<b>4</b>
<b>e) Contenido de la Valoración</b>	<b>4</b>
<b>f) Temas</b>	<b>4</b>
<b>g) Resultados de la valoración</b>	<b>5</b>
<b>III. Reactivos ejemplo</b>	<b>5</b>
<b>IV. Condiciones y recomendaciones de la aplicación</b>	<b>6</b>
<b>V. Documentos de consulta</b>	<b>8</b>

## I. Presentación

El Instituto Electoral de Tamaulipas (IETAM) es un organismo público, autónomo e independiente en sus decisiones, mismo que está integrado por ciudadanas y ciudadanos Tamaulipecos y por los diversos partidos políticos debidamente registrados; en ese sentido, le corresponde el ejercicio de la función electoral en la entidad, garantizando los derechos político-electorales de la ciudadanía en general y todo su actuar se rige bajo los principios rectores de certeza, legalidad, imparcialidad, independencia, máxima publicidad, objetividad y paridad.

En el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021, se habrá de renovar la integración del H. Congreso del Estado, así como de los 43 Ayuntamientos, para lo anterior, el IETAM contará con órganos desconcentrados de carácter temporal, los cuales se denominan Consejos Distritales y Municipales Electorales, quienes se encargarán de la preparación, desarrollo y vigilancia de las elecciones dentro de sus respectivos ámbitos de competencia, conforme a lo previsto en la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas y demás disposiciones relativas, por lo que el trabajo coordinado entre ambos órganos electorales será fundamental para el buen desarrollo de cada una de las etapas del Proceso Electoral.

Debido a la importante tarea que deben realizar los Consejos Distritales y Municipales Electorales, es indispensable que la ciudadanía que los integre cuente con los conocimientos, habilidades y aptitudes requeridos para desempeñar sus funciones.

Por lo anterior, y conforme a lo establecido en el Reglamento para los procedimientos de selección y designación de las Consejeras y los Consejeros Electorales de los Consejos Distritales y Municipales Electorales del Instituto Electoral de Tamaulipas aprobado por el Consejo General del IETAM, mediante Acuerdo No. IETAM-A/CG-12/2020, las y los aspirantes que se hayan registrado a la Convocatoria pública y hayan cumplido con los requisitos constitucionales, legales y documentales, tendrán derecho a sustentar la Valoración de conocimientos en materia electoral.

Es por ello, que la presente guía tiene como objeto el proporcionar información a las y los aspirantes a Consejeras y Consejeros Distritales y Municipales Electorales sobre los temas y fuentes sobre los que versará dicha valoración.

## **II. Características de la valoración de conocimientos en materia electoral**

### **a) Sujetos**

Pasarán a la etapa de valoración de conocimientos en materia electoral (Valoración de Conocimientos), las personas aspirantes que hayan acreditado el cumplimiento de los requisitos constitucionales, legales y documentales, establecidos en los artículos 26 y 32 del Reglamento.

### **b) Propósito**

La Valoración de Conocimientos, tiene como propósito medir los conocimientos que posean las personas aspirantes en materia electoral, así como garantizar la igualdad de oportunidades dentro del procedimiento de designación; abonando a la conformación de órganos electorales con los mejores perfiles, apegados a los principios rectores de la función electoral.

### **c) Fecha de aplicación**

La aplicación de la valoración de conocimientos en materia electoral se llevará a cabo conforme a las fechas, horarios y sedes que sean publicados en la página web [www.ietam.org.mx](http://www.ietam.org.mx) y en los estrados del IETAM.

### **d) Duración**

El tiempo para sustentar la valoración de conocimientos en materia electoral será de máximo 1 hora.

### **e) Contenido de la Valoración**

La valoración de conocimientos en materia electoral constará de 60 reactivos de opción múltiple donde solo una opción es la correcta.

### **f) Temas**

Los temas sobre los que versará la Valoración de conocimientos, serán los siguientes:

1. Derechos y obligaciones de los ciudadanos;
2. Partidos políticos y candidatos independientes;
3. Estructura y funcionamiento del IETAM;
4. Preparación de la elección;
5. Jornada Electoral;
6. Actos posteriores a la Jornada Electoral;
7. Sesiones de cómputos;
8. Oficialía Electoral;
9. Medios de impugnación;
10. Paridad de género; y
11. Violencia política contra las mujeres en razón de género.

### g) Resultados de la Valoración

A la conclusión de la valoración, se entregará a cada aspirante de manera impresa una constancia de resultados en la que se asiente la calificación obtenida. Asimismo, será remitida en formato PDF al correo electrónico que haya registrado cada aspirante.

### III. Reactivos ejemplo

La valoración consistirá en preguntas de opción múltiple, donde solo una es la correcta.

#### **Ejemplo 1**

*¿Cuáles son algunos de los fines del Instituto Electoral de Tamaulipas?*

- A. Llevar a cabo la promoción del voto y expedir la credencial para votar a las y los ciudadanos;*
- B. Garantizar que toda la ciudadanía cuente con su credencial para votar con fotografía;*
- C. Contribuir al desarrollo de la vida democrática y preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos;*
- D. Asegurar la integración del Consejo General*

La opción **C** es la **correcta**, “**Contribuir al desarrollo de la vida democrática y preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos**”, conforme a lo establecido en el artículo 100 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas.

## Ejemplo 2

¿Cómo está integrado el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas?

**A.** Por una Consejera o Consejero Presidente, 6 Consejeras y Consejeros Electorales y 2 representaciones propietarias y dos suplentes por cada uno de los partidos políticos;

**B.** Por una Consejera o Consejero Presidente, 6 Consejeras y Consejeros Electorales, la persona Titular del Secretariado Ejecutivo y una persona representante propietaria y una suplente por cada uno de los partidos políticos;

**C.** Por una Consejera o Consejero Presidente, 10 Consejeras y Consejeros Electorales, la persona Titular del Secretariado Ejecutivo y una persona representante propietaria y una suplente por cada uno de los partidos políticos;

**D.** Por una Consejera o Consejero Presidente, 6 Consejeras y Consejeros Electorales y la persona Titular del Secretariado Ejecutivo.

La opción **B** es la correcta, “**Por una Consejera o Consejero Presidente, 6 Consejeras y Consejeros Electorales, la persona Titular del Secretariado Ejecutivo y una persona representante propietaria y una suplente por cada uno de los partidos políticos**”, conforme a lo establecido en el artículo 104 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas.

## IV. Condiciones y recomendaciones de la aplicación

- a) El día de la aplicación de la valoración de conocimientos las personas aspirantes deberán presentarse cuando menos 20 minutos antes de la hora de inicio a fin de realizar el registro de asistencia.
- b) Deberán identificarse con una identificación oficial vigente con fotografía expedida por ente público: a) credencial para votar; b) cédula profesional; c) pasaporte; d) licencia para conducir; o e) credencial del Instituto Nacional de Personas Adultas Mayores, y con el Acuse de recibo que les fue proporcionado en la etapa de inscripción de las y los aspirantes.
- c) No se podrá ingresar al lugar de la aplicación con lo siguiente
  - Teléfonos celulares
  - Calculadoras
  - Tabletas
  - Cámaras fotográficas
  - Audífonos
  - Memorias USB
  - Aparatos reproductores de MP3

- Cualquier otro dispositivo de captura de imagen o de transmisión de comunicación

Tampoco se podrá ingresar con mochilas, bolsas, libros, cuadernos, carpetas, o cualquier otro material impreso, así como comida o bebidas.

## V. Bibliografía sugerida

a) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, disponible en <https://www.ietam.org.mx/portal/documentos/LegislacionVigente/Constitucion%20Politica%20de%20los%20Estados%20Unidos%20Mexicanos.pdf>

b) Constitución Política del Estado de Tamaulipas, disponible en <https://www.ietam.org.mx/portal/documentos/LegislacionVigente/Constitucion%20Politica%20del%20Estado%20Tam%2019-06-20.pdf>

c) Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, disponible en <https://www.ietam.org.mx/portal/documentos/LegislacionVigente/LeyGeneralDeInstitucionesYProcedimientosElectorales.pdf>

d) Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, disponible en <https://www.ietam.org.mx/portal/documentos/LegislacionVigente/LeyElectoralDelEstadodeTamaulipas.pdf>

e) Ley de Medios de Impugnación Electorales de Tamaulipas, disponible en <https://www.ietam.org.mx/portal/documentos/LegislacionVigente/LeyDeMediosDelmpugnacionElectoralesDeTamaulipas.pdf>

f) Ley para la Igualdad de Género en Tamaulipas, disponible en <https://www.ietam.org.mx/portal/documentos/LegislacionVigente/59%20Ley%20para%20la%20Igualdad%20de%20Genero%2006-12-2018.pdf>

g) Reglamento Interior del Instituto Electoral de Tamaulipas, disponible en <https://www.ietam.org.mx/portal/documentos/LegislacionVigente/ReglamentoInteriorDelInstitutoElectoralDeTamaulipas.pdf>

h) Reglamento de Sesiones del Instituto Electoral de Tamaulipas, disponible en <https://www.ietam.org.mx/portal/documentos/LegislacionVigente/ReglamentoDeSesionesDelInstitutoElectoralDeTamaulipas.pdf>

i) Reglamento de la Oficialía Electoral del Instituto Electoral de Tamaulipas, disponible en <https://www.ietam.org.mx/portal/documentos/LegislacionVigente/ReglamentodelaOficialiaElectoral.pdf>